

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2023 0257.
Demandante: CRISTHIAN JULIAN SUAREZ PARRA.
Demandado: IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y Ley 2213 de 2022, se INADMITE la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen lo siguiente:

1. Allegue poder a este despacho debidamente conferido, acorde al artículo 74 del Código General del Proceso y/o Ley 2213 de 2022, es decir debidamente autenticado o si fue remitido por mensaje de datos, se debe acreditar la remisión desde el correo electrónico del demandante.
2. Remítase nuevamente las letras de cambio base de la ejecución donde se observe el reverso de dichos documentos.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez